

# Amplian las garantías otorgadas por el Estado a CECOAAP en un monto de 9'300,000 dólares

DECRETO LEY No. 22004

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley 21818 se otorgó la Garantía del Estado por intermedio de la Corporación Financiera de Desarrollo —COFIDE—, por cuenta de la Central de Cooperativas Agrarias de Producción Azucarera del Perú Limitada N° 69 (CECOAAP), hasta por un monto en soles equivalente a Veinte Millones de Dólares Americanos (US\$ 20'000,000.00) en favor de los Bancos Comerciales que otorguen créditos o que financien los garantizados en virtud del Decreto Supremo N° 115-76-EF del 24 de Agosto de 1976, la misma que ha venido haciéndose efectiva en la forma y modo que dispone el citado Decreto Ley;

Que, la Industria Azucarera aún no ha superado el estado de emergencia en que fue declarado por Decreto Ley 21815, debido a la etapa de presión que atraviesa el mercado mundial del Azúcar, así como a otros factores, haciéndose necesario que continúen tomándose medidas para respaldas financieramente a la referida industria, mientras se recupera su actual crisis;

Que, la Central de Cooperativas Agrarias de Producción Azucarera del Perú Limitada N° 69 (CECOAAP) requiere que se le amplie las garantías que le fueron otorgadas por Decreto Ley 21818, en un monto adicional equivalente en soles a Nueve Millones Trescientos Mil Dólares Americanos (US\$ 9'300,000.00) o su equivalente en otras monedas para poder obtener nuevos créditos o refinanciar los ya otorgados por la Banca Comercial;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Único. — Ampliase en un monto adicional equivalente en soles a Nueve Millones Trescientos Mil Dólares (US\$ 9'300,000.00) o su equivalente en otras monedas más sus intereses, Comisiones y otros cargos a que hubiere lugar, las garantías otorgadas por el Estado a la Central de Cooperativas Agrarias de Producción Azucarera —CECOAAP— mediante Decreto Ley N° 21818, las mismas que continuarán otorgándose en el modo y forma establecidos en el citado Dispositivo Legal.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de Noviembre de Mil novecientos setentisiete.

General de División EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP., GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice Almirante AP., JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. RAFAEL DURAN REY, Ministro de Integración.

General de División EP. GASTON IBÁÑEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP. HUMBERTO CAMPODONICO HOYOS, Ministro de Salud.

Teniente General FAP. LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de División EP. RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP. OTTO ELESURU REVOREDO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP. ALCIBIADES SAENZ BARSALLO, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP. FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP. LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior.

Mayor General FAP. LUIS UGARELLI VALLE, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. LUIS ARBULU IBÁÑEZ, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP GERONIMO CAFFERATTA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP. ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 22 de Noviembre de 1977

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI,

Vice-Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI.

Teniente General FAP. JORGE TAMAYO DE LA FLOR.

General de Brigada EP ALCIBIADES SAENZ BARSALLO.